

0889-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y tres minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró de manera virtual, el día once de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Cañas, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603120236	JEFFRY CHAVES GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603860557	RUDY ARIAS GUIDO	SECRETARIO PROPIETARIO
504030562	ELZABETH CHAVES SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
502810439	DEINER ROBERTO JARA SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502810439	DEINER ROBERTO JARA SALAZAR	TERRITORIAL
603120236	JEFFRY CHAVES GARCIA	TERRITORIAL
503700587	JUNIOR ENRIQUE SOLIS BOLAÑOS	TERRITORIAL

INCONSISTENCIAS: Los nombramientos de los señores **Olga Marta Mora Cárdenas**, cédula de identidad número 502710920, en el puesto de tesorera y delegada propietaria, **Rosa Illianeth Pasos Álvarez**, cédula de identidad número 503050246, como presidenta suplente y delegada propietaria y **Alex Bustos Mora**, cédula de identidad número

118640686, en el cargo de fiscal propietario, **no proceden** al haber sido designados en ausencia y no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a los citados puestos, lo cual contraviene lo establecido en el artículo siete del Reglamento mencionado previamente. En razón de lo anterior, es requisito ineludible, la presentación de las cartas de aceptación –originales–, si ese es su deseo, en caso contrario, deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón mencionado y designar los cargos vacantes de los puestos de **tesorera propietaria, presidenta suplente, dos delegados territoriales y un fiscal propietario;** nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita. En caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal, tome en cuenta el partido político que las designaciones a realizar de los delegados territoriales deberán necesariamente recaer en personas del sexo femenino, con el fin de cumplir con el requisito de paridad antes aludido.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Firma P/ delegación
Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**